

Bogotá D.C.

Señor

**CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE**

**Representante Común**

**INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA**

Autopista Norte Km 21 Interior "Olímpica" / Chía - Cundinamarca

[nelson.rodrigez@css-construtores.com](mailto:nelson.rodrigez@css-construtores.com)

[contabilidad@alcaing.com](mailto:contabilidad@alcaing.com)

[licitaciones@latincosa.com](mailto:licitaciones@latincosa.com)

Ciudad

Ref.: Solicitud de Subsane Licitación Pública N° VJ-VE-APP-IPB-002-2015

En virtud de lo establecido en el numeral 7.5 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, comedidamente procedo a realizar la siguiente solicitud de subsane:

### **Capacidad jurídica.**

1. **Subsanación:** El Anexo 3 Acuerdo de Garantía establece en el numeral 4. *Declaraciones Especiales del Garante. [Diligenciar para cada Garante]* y en el numeral 4.1 EXISTENCIA "(...) Existencia: El Garante es una [insertar naturaleza jurídica] debidamente constituida conforme a las leyes de [insertar],(...)"

El Anexo 4 Acuerdo de Permanencia en el numeral d) establece: "(...) Que de conformidad con lo expresado en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2), los Integrantes de la Estructura Plural que, no obstante no tener la calidad de Líderes, concurren a la licitación Pública aportando su experiencia o credenciales para efectos de acreditar los requisitos relativos a Capacidad Financiera, son los que se detallan a continuación con sus respectivas participaciones en la Estructura Plural (...)"

Una vez verificada la información se encuentran que en el Acuerdo de Garantía obrante a folio 697, se relaciona como garante y lo suscribe la sociedad **ALCA INGENIERÍA S.A.S**, no obstante lo anterior dicha sociedad no acredita experiencia en inversión ni capacidad financiera, ello de acuerdo con la carta de presentación de la oferta y con los documentos presentados para acreditar los mismos.

Además, en el Acuerdo de Permanencia obrante a folio 704, se anuncian que quienes concurren en calidad de no líderes aportando experiencia en inversión y capacidad financiera son las sociedades **ALCA INGENIERÍA S.A.S**, **LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.** y **ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, no obstante lo anterior, la sociedad **ALCA INGENIERÍA S.A.S** no acredita experiencia en inversión ni capacidad financiera, ello de acuerdo con la carta de presentación de la oferta y con los documentos presentados para acreditar los mismos.

En virtud de lo anterior sírvase aclarar porque la sociedad **ALCA INGENIERÍA S.A.S** suscribe el Acuerdo de Garantía en calidad garante y el Acuerdo de permanencia como no líder que acredita experiencia en inversión y capacidad financiera, o en su defecto aportar dichos Acuerdos de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

## Experiencia en Inversión:

1. **Subsanación:** El literal a) del sub numeral 4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior, del Pliego de Condiciones establece que "(...) De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes (...)"

Al revisar los documentos aportados para acreditar la experiencia en inversión en relación con el contrato de orden No 1 el cual tiene por objeto: "CONCESIÓN PARA (I) CONSTRUIR, OPERAR, MANTENER Y CONSERVAR EL TRAMO CARRETERO "NUEVO NECAXA-AVILA CAMACHO. (II) EXPLOTAR, OPERAR, MANTENER Y CONSERVAR EL TRAMO CARRETERO "AVILA CAMACHO TIHUATLAN", EN LOS ESTADOS DE PUEBLA Y VERACRUZ EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR UN PLAZO DE 30 AÑOS. LA FINANCIACIÓN FUE LINEA DE CREDITO BANCARIO", se encuentra que en la certificación de la Entidad Acreedora obrante a folio 229 al 232, la certificación de la Entidad Deudora obrante a folio 256 al 359, y la certificación de la Entidad Contratante obrante a folio 448 al 451, para la acreditación de experiencia en inversión del precitado contrato no cuenta con el requisito de legalización.

En virtud de lo anterior, sírvase allegar documentación de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del sub numeral 4.1.3 del pliego de condiciones.

## Capacidad financiera

2. **Subsanación:** De acuerdo al numeral 5.6.3 Patrimonio Neto del Pliego de Condiciones, en su literal c): "(...) El Oferente deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$701.827.000.000 CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2012 según sus Estados Financieros, al último cierre ordinario (...)"

Al revisar los documentos aportados para acreditar la experiencia financiera en los Formatos 10A de los integrantes de la estructura plural CSS CONSTRUCTORES S.A., obrante a folio 539, CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V., obrante a folio 518, ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A., obrante a folio 546, y LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. obrante a folio 543, se evidencia que la fecha de corte de la información suministrada corresponde al 31 de diciembre de 2013.

En virtud de lo anterior, sírvase aclarar cuál es la fecha del último cierre ordinario de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.6.3 Patrimonio Neto, y en caso de que no corresponda con la fecha de corte de la información suministrada, sírvase allegar los formatos para la acreditación de capacidad financiera con la información correspondiente al corte solicitado.

El subsane requerido deberá ser aportado en medio físico (Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura), en la Calle 26 No 59-51 y/o Calle 24A No 59-42 Torre 4 – Segundo Piso, dentro del término de evaluación o a más tardar hasta **el inicio de la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2 e Instalación de Audiencia Pública de Adjudicación.**

ORIGINAL FIRMADO  
**GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES**  
Gerente de Contratación

Proyecto: Comité Evaluador